



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA FALKFORT SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. POR GRUSEVIP COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía FALKFORT SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 12 de junio de 2014.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía FALKFORT SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. por GRUSEVIP COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y respectiva reforma del estatuto, fue otorgada el 05 de febrero de 2019 en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001516 de 19 de febrero de 2019.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001516 de 19 de febrero de 2019 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía FALKFORT SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. por GRUSEVIP COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente:

*"ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.- La compañía se denominará
GRUSEVIP COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"*

Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de febrero de 2019.

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL/MRV/ Exp. 178650/Trámite 8432-0041-19

PS



N° TRAMITE: 8432-0041-19
DOCUMENTO: Extracto
26/03/19
2.1.3